

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI

## ALCALDIA 2019 - 2022





#### RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 075-2019-MPQ/U

Urcos, 19 de Febrero del 2019.

# EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI-URCOS CONSIDERANDO:









Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, que tienen personería jurídica de derecho público interno y que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme prescribe el Art. II del Título prelimar de la Ley Nº 27972, concordante con el Art. 194º de la Constitución Política del Perú.

Que, el Art. 20 de la ley orgánica de municipalidades Ley N°27972, señala que es atribución del alcalde, entre otras, la de defender y cautelar los derechos e intereses de la Municipalidad.

Que, el mismo cuerpo legal, en su Artículo 29° precisa sobre Procuradurías Públicas Municipales, que "La Representación y defensa de los Intereses y derechos de las Municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a Ley, el cual está a cargo de los PROCURADORES PÚBLICOS MUNICIPALES y el personal de apoyo que requiera. Los Procuradores Públicos Municipales son Funcionarios designados por el Alcalde y dependen administrativamente de la Municipalidad, y funcional y normativamente del Consejo de Defensa Judicial del Estado".

Que, mediante decreto legislativo Nº 1068 se crea el sistema de defensa jurídica del estado, siendo reglamentado por el Decreto Supremo Nº 17-2008-JUS, instrumento que permite la designación de procuradores municipales, en caso de especialidad de la materia así lo requiera, contando a partir de su designación con todas las facultades inherentes a la defensa judicial, esto es a aquellas previstas en los Art. 74 y 75 del código procesal civil.

Que, la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, interviene en gran cantidad de procesos judiciales, así como demandas constitucionales, denuncias penales, demandas civiles y otros procesos que requieren de una atención prioritaria y urgente, en defensa y cautela de los derechos e intereses de la Municipalidad y de los vecinos de la provincia de Quispicanchi, y;

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 38 y 43 de la ley orgánica de municipalidades Ley N°27972.

#### SE RESUELVE.-

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha al Abogado WILFREDO MAXDEO QUISPE como PROCURADOR PUBLICO MUNICIPAL, para que asuma la representación y defensa de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi en los procesos judiciales de carácter civil, penal, laboral, constitucional o contencioso administrativo, sea como demandante o demandado, denunciante o agraviado, pudiendo concurrir a diligencias policiales y/o judiciales prestar manifestaciones policiales y preventivas a que hubiera lugar, participar en las investigaciones preliminares o complementarias que diligencie el Ministerio Público o la policía



### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI

# ALCALDIA 2019 - 2022









nacional; denunciar, ofrecer pruebas, solicitar la realización de actos de investigación, intervenir en las declaraciones de testigos, y demás diligencias de investigación; interponer quejas, constituirse en parte civil, prestar instructivas, preventivas, testimoniales, así como interponer las impugnaciones que la ley faculte.

**ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía 027-2019-MPQ/U de fecha Urcos 31 DE Enero del 2019.

<u>ARTICULO TERCERO.-</u> NOTIFICAR con la presente Resolución al Abogado Designado, Gerencia Municipal, Jefatura de Recursos Humanos y demás áreas competentes para su conocimiento y cumplimiento.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

